

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Demandado: ERNESTO JOSÉ POLO HERRERA

Rad. 110014189037-2020-01349-00

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que el objeto de la presente acción era obtener la restitución del inmueble arrendado, lo que dio cumplimiento la parte demandada, el Despacho

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el proceso de restitución promovido por ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, en contra de ERNESTO JOSÉ POLO HERRERA.

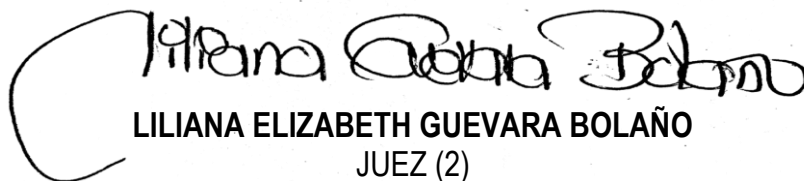
Segundo: Atendiendo que la demanda fue presentada de manera virtual, no se hace necesario la entrega de la misma. No obstante, si en el Despacho obra los documentos base de la acción, PRACTÍQUESE el desglose de los documentos, quien deberá vía correo electrónico solicitar cita para la entrega de los documentos. Déjense las constancias del caso.

Tercero: Levántese las medidas cautelares aquí practicadas.

Cuarto: Sin condena en costas a las partes.

Quinto: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ (2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 8 de junio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 038

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**